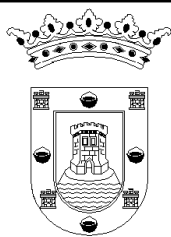


Ayuntamiento de Camargo

Sello de Salida



Negociado y Funcionario
SEC.- Secretaria
21.- CGC

Código de Verificación



5P0M5K2O4B1B316I0JQW

SEC18S32T

SEC/1156/2024

21-11-24 10:03

Asunto

CONCESIÓN SUBVENCIÓN ESCUELA
BALONCESTO 24

D^a MARTA ALVAREZ RUBIO, Secretaria Accidental del Ayuntamiento de Camargo (Cantabria)

CERTIFICO:

Que en el borrador del acta de la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria de fecha 20 de noviembre de 2024, y a reserva de los términos que resulten de su aprobación, figura, entre otros, el siguiente acuerdo:

“4º.- A. D. AMIDE. CONCESIÓN SUBVENCIÓN ESCUELA BALONCESTO 24. EXPTE SEC/1156/2024.

La Junta de Gobierno Local, considerando:

Primero.- Se ha presentado por A. D. AMIDE solicitud de subvención nominativa del Ayuntamiento de Camargo con destino a los gastos de organización de ESCUELA DEPORTIVA DE BALONCESTO correspondiente al ejercicio 2024.

Segundo.- Se encuentra recogida en el Presupuesto Municipal para el año 2024 una subvención nominativa a favor de la asociación A. D. AMIDE en la aplicación presupuestaria 340 489 53 “ESCUELAS DEPORTIVAS” por importe de 24.000 €.

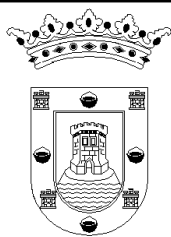
Tercero.- Se ha emitido certificación de existencia de crédito por la Intervención Municipal, habiéndose procedido a la oportuna retención de crédito.

Cuarto.- Obra en el expediente documentación acreditativa del cumplimiento por el solicitante de los requisitos exigidos para adquirir la condición de beneficiario de la subvención propuesta.

De conformidad con la Propuesta del Concejal de Deportes y Tiempo Libre, la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación del Sr. Alcalde, en virtud de Decreto de delegación de atribuciones de 4 de julio de 2023, ACUERDA, por unanimidad:

Primero.- CONCEDER a A. D. AMIDE, con NIF G39052337, una subvención por importe de 24.000 €, con destino a los gastos de organización de ESCUELA DEPORTIVA DE BALONCESTO correspondientes al año 2024.

Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario
SEC.- Secretaria
21.- CGC

Código de Verificación



5P0M5K2O4B1B316I0JQW

SEC18S32T

SEC/1156/2024

21-11-24 10:03

Segundo.- Aprobar el correspondiente gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 340 489 53 “*ESCUELAS DEPORTIVAS*” del Presupuesto de Gastos para el año 2024.

Tercero.- Proceder al pago con carácter anticipado de la subvención, al amparo de lo previsto en el art. 34.4 de la LGS, como financiación necesaria para llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención. No obstante, no podrá procederse al pago en el caso de que el beneficiario no se halle al corriente en sus obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Camargo.

Cuarto.- Por el beneficiario deberá presentarse justificación de la subvención percibida dentro de los 3 meses siguientes a la finalización de la actividad subvencionada.

El período de ejecución de la actividad se corresponderá con el de la temporada deportiva iniciada en el presente ejercicio presupuestario, conforme al calendario de la Federación Deportiva correspondiente.

La justificación deberá estar integrada por los siguientes documentos, sin perjuicio de la potestad del Ayuntamiento para recabar cuantos otros estime oportunos para la correcta justificación de la subvención percibida:

- Memoria detallada de la actividad con indicación de los resultados obtenidos.
- Documentos probatorios de la publicidad dada a la aportación municipal; a tal efecto deberá aportarse documentación gráfica de la cartelería y ejemplar o copia de todo el material promocional editado en cualquier soporte en que conste la financiación del Ayuntamiento de Camargo.
- Memoria económica de ingresos y gastos de la actividad o proyecto, acompañando a esta relación con indicación del número de factura, perceptor de la misma, cantidad abonada y fecha de pago, hasta el importe total de la subvención percibida.”

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente certificación con el Visto Bueno del Sr. Alcalde, en Camargo, a veintiuno de noviembre de dos mil veinticuatro.

Vº Bº